



**AYUNTAMIENTO
DE
PERIANA
(MÁLAGA)**

Nº REGISTRO ENTIDAD
LOCAL
01290799

PLAZA DE ANDALUCIA, Nº 1
TFNOS: (952)-536016-536167-536095
FAX: 952536276
29710 PERIANA (MÁLAGA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EN FECHA: 3 DE NOVIEMBRE DE 2.016.-**

ASISTENTES:

Presidente:

D. Rafael Torrubia Ortigosa

Vocales:

D. José Antonio Frías Luque

D^a M^a Victoria Fernández Luque

D^a Azucena Gámez Trujillo

Secretario:

D. Juan J. Roldán Rodríguez

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Periana (Málaga), siendo las dieciocho horas del día tres de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen los señores y señora relacionados al margen al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, para tratar los asuntos que figuran en el orden del día.

Seguidamente, declarado abierto el acto por la Presidencia, se procede por el siguiente orden:

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Sometido a votación el borrador del acta de la **Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 20 de Octubre de 2.016**, que ha sido remitido mediante correo electrónico, **es aprobado por unanimidad** de los/as presentes y que asistieron a la referida sesión, **elevándolo a acta definitiva**, sin modificación alguna.

II.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

A).- Declaración de Asimilación a Fuera de Ordenación.-

Se da cuenta a un expediente sobre declaración de construcción asimilada a Fuera de Ordenación, en el que consta los preceptivos informes jurídicos y técnicos correspondientes, siendo sobre procedimiento el primero y FAVORABLE el segundo.

Tras deliberar sobre el particular y de conformidad al Informe-Propuesta de Acuerdo de Secretaría, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar en situación de asimilado al régimen del fuera de ordenación la edificación, con referencia catastral 29079A015005510001BL, sita en Polígono 15, Parcela 551 (Paraje Vilo) Parcela catastral 29079A015005510000LK de

Periana, cuyo titular es **D. A.M.T.** Todo ello, por considerar que la edificación terminada es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso, según consta en el informe técnico emitido al efecto.

SEGUNDO.- Declarar que las obras que pueden autorizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Declarar expresamente inedificable la finca conjunta formada por las parcelas catastrales 551 y 111 del Polígono 15 de del catastro de Rústica de Periana (Referencias catastral 29079A015005510000LK y 29079A015001110000LE), quedando íntegramente vinculada a la vivienda y semisótano situada en su interior y sobre la que ha recaído esta declaración (de referencia catastral 29079A015005510001BL).

CUARTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, con expresión de los recursos que procedan.

B).- Licencias de Ocupación.-

Se da cuenta a un expediente sobre de Licencia municipal de ocupación/primera utilización de edificación en esta Localidad, instruido a instancia del interesado y conforme al certificado emitido por la arquitecto D^a. L.D.C. en aplicación del artículo 13.1 d), párrafo segundo, del Decreto 60/2010, de 16 de marzo. Visto el Informe Técnico Favorable emitido por el Arquitecto Municipal, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 16 Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En atención a los referidos antecedentes y de conformidad con el Informe-Propuesta de Secretaría, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- **Conceder Licencia de Utilización del Almacén Agrícola** situada en Polígono 8, Parcela 117, Paraje El Lino de esta localidad de Periana, **a favor de D^a. A.L.M.**, tras la Reforma y ampliación de la Construcción existente.

SEGUNDO.- Ordenar que, junto con la liquidación de la Tasa Urbanística por Licencia de Ocupación, se practique liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa de Licencia de obras correspondiente a la Reforma y ampliación de la construcción existente.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y los efectos oportunos.

III.- OTRAS LICENCIAS MUNICIPALES.-

A).- Licencias de acometida de agua.-

De orden de la Presidencia, se da cuenta a una solicitud de licencia de acometida a la Red general de agua potable.

Visto que no consta la existencia de licencia de ocupación del local para el que se solicita el suministro, cuyo dato de construcción es de 2013 conforme información obtenida del catastro de urbana; la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- No acceder a lo solicitado por D. M.O.O., para abastecer el almacén del que es titular sita en C/ Alfarnatejo nº 2, con referencia catastral 3880207UF9838S0001TW, pues deberá previamente obtener la licencia de Primera ocupación para poder autorizar el suministro solicitado.

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado instándole a que presente la documentación necesaria para obtener previamente la consiguiente licencia de primera ocupación.

B).- Cambio de titularidad en Licencias y Recibos.-

De orden de la Presidencia, se da cuenta a dos solicitudes de cambio de titularidad en licencia de acometida a la Red general de agua potable y otro recibo de la Tasa municipal. Vistos los expedientes de su razón; la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar el cambio en la titularidad de la Licencia de Abastecimiento de Agua que se cita, para lo que se deberá realizar la firma del correspondiente contrato:

- **D. H.P.A.A.,** con N.I.E. 2317-V, para prestación del servicio en la vivienda sita en Aldea “Regalón”, Núm. 39, DS 560 de Periana, cuyo **titular anterior** era **D. J.P.A.,** recibo matricula: 3460.

SEGUNDO.- Autorizar el cambio en la titularidad del Recibo de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura que se cita:

- **D. H.P.A.A.,** con N.I.E. 2317-V, para prestación del servicio en la vivienda sita en Aldea “Regalón”, Núm. 39, DS 560 de Periana, cuyo **titular anterior** era **D. J.P.A.,** recibo matricula: 790001638.

TERCERO.- Hacer constar que las autorizaciones concedidas quedan condicionadas a la presentación de la documentación justificativa de actualización en el IBI de naturaleza urbana y la liquidación de los demás impuestos y tasas que sean de aplicación por recaer sobre la anterior propiedad o como consecuencia de la transmisión

patrimonial operada.

CUARTO.- Además, se hace constar el carácter provisional del suministro de agua, hasta tanto que el titular del inmueble solicite y obtenga la oportuna declaración de fuera de ordenación o de asimilación al régimen de fuera de ordenación de la misma, por tratarse de una construcción ubicada en Suelo No Urbanizable.

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, con expresión de los recursos que procedan, en su caso.

C).- Concesión de nichos e inhumaciones en el Cementerio.-

Se da cuenta a varias instancias relativas a la concesión de nichos, cambios de titularidad, y autorización de inhumaciones y exhumaciones. Vista la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio del Cementerio Municipal, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por los interesados que se citan, concediendo los nichos del Cementerio Municipal que se relacionan. Haciendo constar que, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio del Cementerio, la presente concesión tiene una vigencia de diez años prorrogables tácitamente por otros diez años y así sucesivamente hasta un máximo de noventa años:

Nicho	Patio	Grupo	Fila	Titular	Difunto
27	2	7	1	F.J.R.T.	J.R.G.
17	2	7	2	Mª C.C.V.	
14	2	7	2	Mª C.C.V.	I.G.F.
11	2	7	2	A.L.A.M.	Restos del nicho 752
2	2	7	2	J.F.F.	M.F.T.
5	2	7	2	R.G.A.	Restos del nicho 798
8	2	7	2	R.Z.T.	Restos nichos 822 y 749
30	1	8	3	Mª C.O.G.	Restos nicho 86

SEGUNDO.- Ratificar la autorización de las exhumaciones de los restos mortales contenidos y/o aceptar la baja de los nichos que se citan y que quedan a disposición libre del Ayuntamiento, ordenando dar de baja también los recibos de los correspondientes canon de conservación:

Nicho	Patio	Grupo	Fila	Solicitante y/o Titular del Nicho
598	2	...	...	Mª C.C.V.
752	2	5	1	A. L.A.M.
22	2	3	3	J.F.F.
798	2	8	3	R.G.A.
822	2	8	3	R.Z.T.
749	2	5	3	R.Z.T.
86	1	7	3	Mª C.O.G.
759	2	8	3	F.R.F.
28	1	2	2	F.R.F.

TERCERO.- Ratificar la autorización de inhumaciones de los restos mortales de los difuntos que se relaciona en los nichos del Cementerio Municipal que se especifican:

Nicho	Patio	Grupo	Fila	Titular	Difunto
27	2	7	1	F.J.R.T.	J.R.G.
14	2	7	2	Mª C.C.V.	Restos nicho 598
11	2	7	2	A.L.A.M.	Restos nicho 752
2	2	7	2	J.F.F.	Restos nicho 22
5	2	7	2	R.G.A.	Restos nicho 798
8	2	7	2	R.Z.T.	Restos nichos 822 y 749
30	1	8	3	Mª C.O.G.	Restos nicho 86

CUARTO.- Dar traslado a los Servicios Municipales responsables para que hagan las oportunas anotaciones en el libro de servicios funerarios del Cementerio y en el padrón de la correspondiente Tasa, en su caso; así como notificar a los interesados/as, con expresión de los recursos que procedan.

IV.- OBRAS E INVERSIONES MUNICIPALES.-

A).- Certificaciones de la obra “Urbanización Avda. La Constitución, 2ª Fase”.-

Se da cuenta del acta de comprobación de replanteo, así como de todas las certificaciones de la obra denominada: “Urbanización Avenida Constitución 2ª Fase”, expedidas por la Dirección Técnica de la misma a favor de este Ayuntamiento, quien la ha ejecutado directamente por el sistema de administración, y que es financiada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga dentro del “Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles”. Tras examinar la referida documentación, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Darse por enterada del inicio de la obra **“URBANIZACIÓN AVENIDA CONSTITUCIÓN 2ª FASE”**, que ha sido ejecutada directamente por el Ayuntamiento de Periana con cargo a subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga y financiada dentro del Programa “Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles”, conforme al acta de comprobación de replanteo, firmada en fecha 02/05/2016.

SEGUNDO.- **Aprobar la certificación número uno (1ª) de la obra denominada: “URBANIZACIÓN AVENIDA CONSTITUCIÓN 2ª FASE”**, por obras realizadas en el mes de Mayo de 2016, a favor del propio Ayuntamiento que la ejecuta por el sistema de administración directa, por importe total de **4.055,15 €**, subvencionados íntegramente por la Diputación Provincial de Málaga con cargo al **“Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles”**, quedando por certificar el total del proyecto por importe de 137.933,49 €.

TERCERO.- **Aprobar la certificación número dos (2ª) de la obra**

denominada: “URBANIZACIÓN AVENIDA CONSTITUCIÓN 2ª FASE”, por obras realizadas en el mes de Junio de 2016, a favor del propio Ayuntamiento que la ejecuta por el sistema de administración directa, por importe total de **6.844,96 €**, subvencionados íntegramente por la Diputación Provincial de Málaga con cargo al **“Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles”**, quedando por certificar el total del proyecto por importe de 131.088,53 €.

CUARTO.- Aprobar la certificación número tres (3ª) de la obra denominada: “URBANIZACIÓN AVENIDA CONSTITUCIÓN 2ª FASE”, por obras realizadas en el mes de Agosto de 2016, a favor del propio Ayuntamiento que la ejecuta por el sistema de administración directa, por importe total de **12.106,63 €**, subvencionados íntegramente por la Diputación Provincial de Málaga con cargo al **“Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles”**, quedando por certificar el total del proyecto por importe de 118.981,90 €.

QUINTO.- Aprobar la certificación número cuatro (4ª) de la obra denominada: “URBANIZACIÓN AVENIDA CONSTITUCIÓN 2ª FASE”, por obras realizadas en el mes de Julio de 2016, a favor del propio Ayuntamiento que la ejecuta por el sistema de administración directa, por importe total de **23.851,55 €**, subvencionados íntegramente por la Diputación Provincial de Málaga con cargo al **“Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles”**, quedando por certificar el total del proyecto por importe de 95.130,35 €.

SEXTO.- Aprobar la certificación número cinco (5ª) de la obra denominada: “URBANIZACIÓN AVENIDA CONSTITUCIÓN 2ª FASE”, por obras realizadas en el mes de Septiembre de 2016, a favor del propio Ayuntamiento que la ejecuta por el sistema de administración directa, por importe total de **57.046,98 €**, subvencionados íntegramente por la Diputación Provincial de Málaga con cargo al **“Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles”**, quedando por certificar el total del proyecto por importe de 38.083,37 €.

SÉPTIMO.- Aprobar la certificación número sexta (6ª) y última de la obra denominada: “URBANIZACIÓN AVENIDA CONSTITUCIÓN 2ª FASE”, por obras realizadas en el mes de Octubre de 2016, a favor del propio Ayuntamiento que la ejecuta por el sistema de administración directa, por importe total de **38.083,37 €**, subvencionados íntegramente por la Diputación Provincial de Málaga con cargo al **“Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles”**, quedando por certificar el total del proyecto por importe de 0,00 €.

OCTAVO.- Darse por enterada de la finalización de la obra “Urbanización Avenida Constitución 2ª Fase”, financiada por la Excma. Diputación Provincial de Málaga dentro del “Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles”, conforme al acta de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada, firmada el 2 de noviembre de 2016.

NOVENO.- Dar traslado a la Excma. Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.

B).- Plan de Seguridad y Salud de la obra: “Realización de Parque en Aldea de Mondrón”.-

Se da cuenta a la contratación de la obra “Realización de Parque en Aldea de Mondrón”, financiada por la Excma. Diputación Provincial (PIFS-PJO 6/15), conforme al Proyecto aprobado por esta Junta de Gobierno en sesión de fecha 05/08/2015, por un presupuesto de ejecución por contrata de 55.000,00 €, IVA incluido.

Visto el expediente de contratación, en el que consta su adjudicación por Resolución del Señor Alcalde de fecha 26/09/2016, a la empresa “I.P.B.” por 25.500,00 € e IVA de 5.355,00 €.

Visto el Plan de Seguridad y Salud de la referida obra, presentado por la empresa adjudicataria de la misma.

Tras examinar la referida documentación, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Darse por enterada de la adjudicación y contratación, realizada por Resolución del Señor Alcalde, de la obra denominada **“Realización de Parque en Aldea de Mondrón”** y que es financiada íntegramente por la Diputación Provincial de Málaga con cargo al programa con referencia: PIFS-PJO 6/15.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la obra denominada **“REALIZACIÓN DE PARQUE EN ALDEA DE MONDRÓN”**, según lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Ley 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, presentado por la **empresa adjudicataria “I.P.B.”**. Así como nombrar al Ingeniero Técnico Municipal **D. F.S.C.L. coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la referida obra.**

TERCERO.- Dar traslado a la Excma. Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento.

V.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

A).- Propuesta aprobación facturas y gastos a la fecha.-

De conformidad con el plan de pagos de Tesorería, se da cuenta de la relación de facturas presentadas a la fecha y otros gastos a reconocer. Examinados aquellos que cuentan con el visto bueno del área de su competencia y una vez verificada la correspondiente intervención de los mismos en atención a la existencia de consignación presupuestaria al efecto en las partidas de aplicación, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la relación de gastos que figura como anexo al presente acuerdo, por **obligaciones reconocidas desde el 15 al 31 de octubre de 2016.** Haciendo constar que

el presente acuerdo se adopta sin perjuicio de la aprobación concreta de que sean objeto algunas facturas y gastos en general por su inclusión en un determinado programa subvencionado y que haya de ser justificado.

B).- Justificación de subvención “Apoyo al Técnico Deportivo”.-

Se da cuenta al expediente relativo a la justificación de la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Málaga para la realización del programa de “Apoyo al Técnico Deportivo” con cargo a Concertación 2016.

Tras examinar el referido expediente y a la vista del Informe de Secretaría en el que se hace constar que conforme determina el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para conocer del presente asunto es de la Alcaldía; la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, conforme se adjunta como anexo del presente acuerdo, y referida al **programa: 2.27.DE.03/C denominado “APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO”**, con un **coste total** en la parte subvencionada **de 16.611,91 €**, de los que **10.000,00 € son aportados por la Diputación Provincial de Málaga** con cargo a “Concertación 2016” dentro del Plan de Asistencia y Cooperación, anualidad 2016, y el resto de 6.611,91 € son aportados por el Ayuntamiento de Periana de fondos propios. Haciendo constar que los gastos indicados en la relación que figura en el correspondiente Anexo del expediente de su razón, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de aprobación o reconocimiento de la obligación, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Excma. Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos.

C).- Solicitud Subvención a la Junta de Andalucía.-

Como consecuencia de la Orden de 7 de octubre de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2016 la medida extraordinaria y urgente de apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad y garantía alimentaria, mediante ayudas directas a los municipios menores de 20.000 habitantes aprobada por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, se ha procedido a redactar un proyecto para solicitar su subvención. A tal efecto, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Aprobar el proyecto relativo a: "Solidaridad y Garantía Alimentaria 2016" en Periana, por un **presupuesto** total de **3.608,74 €**, **solicitando a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía la subvención del 100 por 100 del mismo**, acogiéndonos a la convocatoria pública hecha por Orden de 7 de octubre de 2016.

D).- Premios e Indemnizaciones Fiestas Populares.-

De orden de la Presidencia se da cuenta a varios premios concedidos con motivo de la celebración de la Fiesta de "Halloween" 2016. Como consecuencia de ello, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Ratificar la concesión de los siguientes premios por Disfraces con motivo de la celebración de la referida Fiesta, que se citan:

Tipo Premio	Beneficiario/a	N.I.F.	Importe
1º P. Adultos 50%	A.O.G.	9.962Q	50,00 €
1º P. Adultos 50%	A.M.Z.	5.509N	50,00 €
1º P. Infantil	Z.M.V.	-----	40,00 €
2º P. Adultos	Desierto		-----
2º P. Infantil	D.M.M.V.	8.395W	30,00 €
3º P. Adultos	Desierto		-----
3º P. Infantil	D.M.V.	-----	20,00 €
TOTAL			190,00 €

E).- Propuesta devolución de ingresos indebidos.-

Se da cuenta a la instancia presentada por Dª M.M.P., solicitando la devolución del importe del Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al presente año 2016, por estar exento debido a la minusvalía que padece.

Tras examinar la instancia presentada y visto que la exención no se ha practicado en el presente ejercicio, pese a que fue solicitada en 2015, por un error administrativo, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por Dª M.M.P., otorgando a la interesada una indemnización de 71,94 €, con cargo a la partida presupuestaria de gastos 932.225, en concepto de devolución de pago indebido por cobro por el Patronato de recaudación Provincial del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2016 correspondiente al vehículo del que es titular, teniendo derecho a la exención del mismo.

SEGUNDO.- Comunicar a la referida exención al Patronato de Recaudación Provincial de la Excma. Diputación de Málaga. Dando traslado del presente acuerdo a

Tesorería para que proceda, previa justificación del abono de dicho recibo, a realizar el pago material de la indemnización aprobada, con notificación a la interesada con expresión de los recursos que procedan.

F).- Expediente de Modificación de Crédito 07/2016.-

Por último, en el presente punto del orden del día se da cuenta a la Resolución del Señor Alcalde de fecha 28 de octubre de 2016, por la que se aprueba el Expediente de modificación de crédito nº 7/2016, en los siguientes términos:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 07/2016, con la modalidad de generación de crédito, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Visto que con fecha 27 de Octubre de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 28 de Julio de 2016 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

*En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO:***

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 07/2016 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, con efectos desde el día de la fecha y de acuerdo al siguiente detalle:

Mayores ingresos en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990			
Pda.	Concepto	Importe	Importe
462	Diputación Provincial. Fondos incondicionados adicionales	35.895,67 €	35.895,67 €
45002	Junta de Andalucía. Ayuda a la Contratación	25.290,00 €	
45002	Junta de Andalucía. Suministros Vitales	7.400,00 €	32.690,00 €
	TOTAL	68.585,67 €	68.585,67 €

Las partidas del Presupuesto de gastos para las que se generan créditos, son las siguientes:

Generación de créditos en Partidas de Gastos

Pda.	Concepto	Importe	Importe
241. 131	Personal Laboral Temporal. Programas Sociales	16.990,00 €	
211. 160	Cuotas de Seguros Social	8.300,00 €	25.290,00 €
231. 480	Atenciones Benéficas (Suministros Vitales)	7.400,00 €	7.400,00 €
165. 221	Suministros y mantenimiento Alumbrado Público	18.741,41 €	
221. 227	Asistencia Medico-Social	492,68 €	
311. 221	Productos Alimenticios y farmacéuticos	3.204,00 €	

342. 221	Suministros Servicios Deportivos	5.809,05 €	
342. 223	Transportes Deportivos	4.838,00 €	
337. 226	Gastos Fungibles Actividades Recreativas	2.810,53 €	35.895,67 €
	TOTAL	68.585,67 €	68.585,67 €

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; así como a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

VI.- DEFENSA JURÍDICA, EN SU CASO.-

En el presente punto del orden del día no se adopta acuerdo alguno, puesto que ya está conferida la defensa en el juicio de AUTOS: 850/2015, Negociado: T2, que se sigue en el Juzgado de lo Social nº 2 de Málaga, en favor de la Letrada Dª S.A..

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

VII.- ESCRITOS, COMUNICACIONES Y RESOLUCIÓN DE INSTANCIAS.-

A).- Escritos en general.-

En el presente punto del Orden del día se da cuenta a varios escritos que, de conformidad con lo informado tanto por los Servicios Técnicos como por Secretaría, son remitidos a los distintos servicios para que se proceda a su oportuna tramitación.

Especialmente se da traslado a las dependencias competentes para su informe y/o resolución de los siguientes:

- Comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la inclusión de Periana en la aplicación de los coeficientes que al efecto del Catastro de IBI introduzca la próxima Ley de Presupuestos Generales del estado para 2017, conforme establece la Orden HAP/1553/2016.

- Instrucciones de la Diputación Provincial de Málaga sobre determinadas obligaciones a cumplir en la adjudicación de las obras financiadas por dicha Corporación Provincial. Instrucciones que deberán tenerse en cuenta tanto por los servicios técnicos municipales en la redacción de los proyectos como por el servicio de contratación y de gestión administrativa si las obras se ejecutan directamente.

- Comunicación de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre la obligatoriedad de la rendición de las Cuentas anuales.

- Remisión de informe desfavorable de la Diputación al proyecto de la obra de “Abastecimiento al Núcleo de Población de Mondrón”. El Alcalde ordena se de traslado de inmediato al Ingeniero Técnico Municipal para que haga las oportunas subsanaciones en el proyecto.

- Escrito de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, sobre el incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla del gastos con

motivo de la liquidación del Presupuesto de 2015, instando en consecuencia a la redacción y aprobación del correspondiente Plan económico-financiero. Ordenando el Señor Alcalde que se de traslado del Plan de Ajuste Presupuestario aprobado por el Pleno a tal efecto.

- Comunicaciones de la Diputación Provincial de Málaga sobre aprobación de justificaciones de subvenciones otorgadas.

- Remisión de certificados de los tratamientos realizados en cumplimiento de Decreto 8/1955, de 24 de Enero, por el que se aprobó el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización emitidos por la empresa “Grupo Labsur” .

- Escrito de la Fundación “Molina Padilla” sobre el inicio del procedimiento para la concesión de las becas que anualmente convoca esta fundación. Ordenando que se proceda a su difusión.

- Comunicación de la Dirección General de Tráfico sobre los permisos a conceder con motivo de la celebración de eventos que afecten a la carretera. Dando traslado a la Policía Local para su conocimiento.

- Edicto de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre autorización de obras a particulares para su exposición en el tablón de anuncios.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

B).- Reclamación Recibos por consumo de agua.-

Se da cuenta a dos expedientes incoados como consecuencia de escritos presentados por usuarios del servicio municipal de abastecimiento de agua, por los que solicitan la revisión de la lectura de los contadores de agua de los que son titulares. Vistos los informes emitidos por el actual Fontanero Municipal, D. P.M.Z.R., la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- No acceder a lo solicitado por los contribuyentes que se citan y por las razones aludidas en los respectivos informes que constan en cada expediente y que se une como anexo del presente acuerdo:

- D. F.D.P., con DNI 3760X, recibos referidos a los períodos R-1-TR-2016 y R-2TR-2016, del contador del suministro que abastece la vivienda sita en C/ La Cerca nº 17.

- D^a A.M.G., con DNI 8964K, recibos referidos los períodos R-1-TR-2016 y R-2TR-2016, del contador del suministro que abastece la vivienda sita en C/ Federico García Lorca nº 6, y cuyo titular es D. A.T.G..

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado e interesada para su conocimiento y efectos, otorgándoles un plazo de diez días para alegaciones.

C).- Resolución de instancias concretas.-

Se da cuenta a varias instancia y/o escritos presentados por vecinos,

contribuyentes y/o interesados, relativos a diversas solicitudes o peticiones, quejas o denuncias sobre el funcionamiento de los servicios y otros asuntos.

Tras sucederse varias intervenciones, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Se toma razón de la solicitud hecha por la Hermandad San Isidro Labrador de Periana, adjuntando presupuesto para la señalización del camino de la Romería, para su posible inclusión en alguna actuación a financiar con cargo al presupuesto municipal del próximo ejercicio.

SEGUNDO.- Se toma razón de la instancia presentada por D. M.N.N. y D. J.M.A., quienes en representación de la Comunidad de vecinos del Cortijo Las Monjas, por el que hacen la oferta de cesión de los depósitos de agua que existen en el referido Cortijo. Dando traslado a los Servicios Técnicos para que hagan el oportuno informe al respecto.

TERCERO.- Remitir los presentes acuerdos de forma individualizada a los interesados, para su conocimiento.

D).- Otras comunicaciones.-

Por último, además que la relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 07/2016 de la que se ha dado conocimiento en el punto V, en el presente punto del orden del día se da cuenta a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, así como otras comunicaciones de interés. Entre las que cabe destacar los asuntos de los que va a conocer el Pleno en la sesión ordinaria que se celebrará a las veinte hora del día de hoy.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

VIII.- OTROS ASUNTOS DE INTERÉS Y ASISTENCIAS A LA ALCALDÍA.-

Llegado al presente punto del orden del día, se tratan otros asuntos de interés relacionados con el funcionamiento de los servicios municipales.

Especialmente a propuesta del Señor Alcalde y por requerimiento del Consorcio Montes-Alta Axarquía, una vez preguntado a la interesada, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Poner a disposición del Consorcio Montes-Alta Axarquía los Servicios de la Técnica de Gestión de este Ayuntamiento y Licenciada en Derecha, Dª J.M.C.G., para que forme parte del Tribunal que el Presidente de dicha Entidad tiene que nombrar para la realización del concurso-oposición que se llevará a cabo para la contratación laboral de una/a Asesor/a Jurídico/a del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día de la fecha indicada, S. S.^a da el Acto por finalizado procediéndose seguidamente a redactar el borrador del presente Acta, por el Secretario de la Corporación, de que doy fe.